



**GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ALICANTE**

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Epígrafe.- Prórroga del contrato relativo al suministro de alimentos y materias primas a las escuelas del Patronato para su posterior elaboración por personal de éstas en condiciones óptimas para el consumo, y de los productos de limpieza necesarios para llevar a cabo la limpieza general del local (cocina, office, cámaras, despensa, zona de comedor en las aulas, etc.), así como su maquinaria y utillaje.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, con fecha del día 6 de septiembre de 2017, el Consejo del Patronato, entre otros, adoptó el acuerdo de adjudicar el referido contrato a la mercantil Comis Lagun, S.L., por el precio ofertado de 1,59 euros, IVA no incluido, por menú, y por la duración inicial de un curso escolar que abarca el periodo comprendido entre los días 8 de septiembre de 2017 y 22 de julio de 2018, ambos incluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la cláusula 9ª del contrato dispone que *“se establece la posibilidad de un máximo de una prórroga expresa de otro curso escolar (2018-2019), requiriéndose, para su efectividad, bien que por el adjudicatario se presente una solicitud por escrito con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato, bien la aceptación, asimismo, por escrito del contratista al ofrecimiento de prórroga por parte del Patronato. En cualquier caso, se deberá adoptar por el órgano de contratación resolución expresa.”*

Con fecha 13 de marzo de 2018, la citada mercantil, cuya denominación social actual es Ausolan RCS, S.L., ha presentado, con una antelación superior a la mínima exigida de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato, una solicitud por escrito de prórroga del mismo, registro de entrada en el Patronato nº 57.

Obra en el expediente un escrito de las Sras. Directoras de las escuelas del Patronato, en el que expresamente manifiestan no tener objeción alguna a la ejecución de la prórroga propuesta.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones vigentes, el Consejo Rector del Patronato, constituido en órgano de contratación del procedimiento, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prorrogar por un curso escolar más (2018-2019) y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato de suministro de alimentos y materias primas a las escuelas del Patronato para su posterior elaboración por personal de éstas en condiciones óptimas para el consumo, y de los productos de limpieza necesarios para llevar a cabo la limpieza general del local (cocina, office, cámaras, despensa, zona de comedor en las aulas, etc.), así como su maquinaria y utillaje, adjudicado por acuerdo de este mismo órgano, a la mercantil Ausolan RCS, S.L. (antes Comis Lagun, S.L.). Dicho contrato finalizará definitivamente el día 22 de julio de 2019.

Segundo.- Disponer el gasto de carácter plurianual a favor de la mercantil Ausolan RCS, S.L., por un importe total máximo de 61.050,00 euros, IVA incluido, de la forma siguiente:

a) Para el año 2018 la cantidad de 22.200,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 65-323-221.05 del presupuesto del Patronato del correspondiente ejercicio.

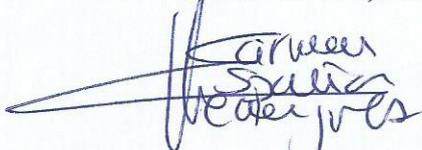
b) Para el año 2019 la cantidad de 38.850,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 65-323-221.05 del presupuesto del Patronato del correspondiente ejercicio.

Tercero.- Publicar estos acuerdos en el perfil del contratante del Patronato, conforme a lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP – aplicable a este contrato -, notificárselos a la mercantil interesada, y comunicárselos al responsable del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Cuarto.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, a la Sra. Presidenta del Patronato, para la firma de cuantos documentos sean precisos a los efectos de la formalización de los presentes acuerdos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a diecisiete de mayo de 2018.

Vº Bº
LA PRESIDENTA, P.D.,



Mª Carmen de España Menárguez



EL SECRETARIO,



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas